BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.–NÚM. 3453 | **Buenos Aires, Martes 25 de Abril de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando una licitación y aceptando propuestas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos para proveer de uniformes de invierno al personal de carteros; y resultando de la licitación pública respectiva que las propuestas más ventajosas son las que se expresan á continuación; atento la informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la referida licitación y aceptar las propuestas en el orden siguiente: la de don Julián Gordon, por valor de ochocientos veinticinco pesos m/l ($ 825.00); de la Sociedad Italiana de Esportazione, por un mil quinientos doce pesos ($ 1.512.00); de Baduel Hos. por ochocientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos ($ 895,80); de A. Prat por veinticuatro mil ochocientos pesos ($ 24.800,00); y la de don Víctor González por dos mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 2.137,50).

Art. 2º La suma de treinta mil ciento setenta pesos con treinta centavos m/nal., ($ 30.170,30) á que asciende el valor total de esta licitación, se imputará al inc. 3, ít. 14 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUINTANA.–RAFAEL CASTILLO. – C. RODRÍGUEZ LARRETA.– D. M. TORINO. – J. A. MARTIN.–A. F. ORMA.

II

Aprobando el contrato de arrendamiento de una casa para sucursal de Correos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Visto el adjunto contrato de locación y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Cándido Santiago, el cual arrienda con destino á oficina sucursal y mediante el alquiler mensual de ciento diez pesos moneda nacional, ($ 110, 00) la casa de su propiedad ubicada en la calle Triunvirato nº 455 (Capital Federal).

Art. 2º El presente contrato durará un año y deberá cumplirse en un todo de acuerdo con las demás cláusulas especificadas en el mismo.

Art. 3º El gasto que demande su ejecución se imputará al inciso 3º ítem 3º part. 4ª del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUINTANA.–RAFAEL CASTILLO.–C. RODRÍGUEZ LARRETA. D. M. TORINO.–A. F. ORMA.–J. A. TERRY. –JUAN A. MARTIN.

III

Autorizando un gasto de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Visto lo solicitado, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir en plaza, de la casa M. A. Pichot, quinientos mil (500.000) carátulas, por un valor total de dos mil pesos moneda nacional (2.000).

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso, 3, ít. 3, part. 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese el expediente.

QUINTANA.–RAFAEL CASTILLO. – C. RODRÍGUEZ LARRETA.–J. A. TERRY.–D. M. TORINO. –JUAN A. MARTIN.–ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Reconociendo un crédito á favor de un empresario de obras.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente y resultando de los informes que corren agregados:

1º Que don Antonio Caucino se presenta solicitando el abono de la suma de doce mil cuatrocientos veintitrés pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 12.423.27 m/n) como saldo de la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos con treinta y siete centavos de igual moneda, por concepto de obras ejecutadas en el edificio fiscal construído con destino á la Administración de la Lotería Nacional y ocupado actualmente por la Biblioteca Nacional;

2º Que dichas obras se ejecutaron con el fin de adaptar el edificio á las nuevas necesidades para que se le destinaba, verificándose las modificaciones exigidas para la mejor instalación y conservación de las publicaciones;

3º Que los trabajos han sido ejecutados á completa satisfacción del arquitecto encargado de ellos por parte del Gobierno y de la Dirección de la Biblioteca Nacional, y por los precios unitarios que se habían establecido previamente, los que la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas considera equitativos;

4º Que no habiendo sido posible abonar este crédito con los fondos provenientes de la ley nº 4018, como estaba dispuesto, por las razones que ampliamente expresa el señor Director de la Biblioteca Nacional en su informe adjunto, se hace necesario solicitar los recursos del Honorable Congreso, para su abono.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el crédito de doce mil cuatrocientos veintitrés pesos con veintisiete centavos moneda nacional, á favor del empresario de obras don Antonio Caucino, proveniente del saldo de cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos con veintisiete centavos de igual moneda, que importan las obras de carpintería, herrería, pintura, etc., llevadas á cabo en el edificio que ocupa actualmente la Biblioteca Nacional.

Art. 2º Solicítense oportunamente del Honorable Congreso los fondos necesarios para el pago del presente crédito.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.- RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO. —A. F. ORMA.—JUAN A. MARTIN.

II

Nombrando Maestros de Grado en la Escuela Normal de Chivilcoy.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Maestros de Grado en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy á los señores César J. Cardoso, Eduardo Gazart; y señoritas Zulema Sarmiento y Elvira Loureiro, en reemplazo de los señores Mildonio Sánchez, Osvaldo Romero, José B. Bazán y L. Peralta, que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, etc,

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Ampliando una concesión de explotación de maderas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Arturo S. Robertson solicita reconsideración de la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., no haciendo lugar á su pedido de ampliación de la cantidad de madera á extraerse anualmente de la concesión de bosques en el Territorio del Chaco, que obtuvo en la licitación pública celebrada el 15 de Julio de 1904, en la División de Tierras y Colonias, fundando su pedido en que habiéndosele concedido la extracción de una cantidad de madera limitada entre un mil quinientas y tres mil toneladas anuales, durante el término de cinco años, dada la situación topográfica de su concesión y las dificultades de transporte, está obligado á construir una vía férrea sistema Decauville que empalme con el Ferrocarril provincial de Santa Fe y que le ocasionará un gasto muy elevado; y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación referida y para la adjudicación de la explotación forestal comprendida en la mitad Este del lote 13 y la mitad Oeste del lote 14 de la sección II, sólo se presentó el recurrente; y que en tal concepto y en vista de las razones aducidas, no hay inconveniente en ampliar la cantidad de madera á extraerse,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Amplíanse á cinco y doce mil toneladas el mínimum y el máximum, respectivamente, de la cantidad de madera á extraerse anualmente por don Arturo S. Robertson de su concesión forestal en los lotes 13 y 14 sección II del Territorio del Chaco, y á sus efectos vuelva á la División de Tierras y Colonias, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Prorrogando el término de una comisión de estudios en Europa.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Vista la precedente nota de la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

Art. 1º Prorrógase por dos meses más la comisión conferida por decreto de 20 de Marzo ppdo., al Jefe de la Sección de Caza y Pesca, doctor Fernando Lahille, para representar á la República en el Congreso Internacional de Pesca y Piscicultura, que se celebrará en Viena en el mes de Junio próximo, con el objeto de que pueda estudiar en Europa los últimos adelantos de la piscicultura, visitando los principales establecimientos y lugares de cultivo.

Art. 2º Asígnase al comisionado, para sus gastos de viático, movilidad, etc., el importe de dos meses de su sueldo y autorízasele á contratar un capataz ostricultor con un sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, para encargarlo del criadero de ensayo que se instalará en Bahía Blanca.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Nombrando profesores para las escuelas de agricultura.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Agricultura, en la que da cuenta del resultado del concurso celebrado para la provisión de cátedras en las escuelas de agricultura; y considerando que entre los que se encuentran en condiciones de ser nombrados figura el señor Emilio J. Ferreyra, separado del puesto de Secretario de la Escuela de San Juan, por decreto de Diciembre 7 del año ppdo., y que resulta del informe de la Contaduría General de la Nación, que corre agregado á este expediente, que no existen cargos contra dicho ex empleado, por lo que corresponde su rehabilitación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, á contar desde el 1º de Mayo, á los siguientes profesores, para las escuelas de agricultura, los que gozarán del sueldo de doscientos pesos moneda nacional:

De Industrias Agrícolas, en la escuela de Córdoba, á don Juan Brunner y en la de Villa Casilda, á don Fidel A. Remedy.

De Historia Natural, Zootecnia é Industrias Rurales, de la de San Juan, á don Emilio J. Ferreyra, y de Aritmética, Álgebra, Contabilidad y Economía Rural, en la de Villa Casilda, á don Adolfo F. Schulze.

Art. 2º Estos gastos se imputarán al anexo H, inciso I, ítem ... del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

No haciendo lugar al pago de una suma.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Alberto Stagnaro solicita el pago de la suma de quince mil pesos moneda nacional, importe del valor del terreno ocupado por el Hotel de Inmigrantes de Paraná, que manifiesta es de su propiedad; y de acuerdo con los antecedentes agregados, los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Alberto Stagnaro y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Aprobando una transferencia de tierras.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente en el que don Florencio Martínez de Hoz invocando el carácter de cesionario del doctor Francisco P. Moreno, solicita la ubicación de cinco mil hectáreas en el valle del Maiten y la de once mil doscientas cincuenta hectáreas en el Río Manso, como parte de las derechos adquiridos; y

RESULTANDO:

Que el testimonio de escritura que corre á fs. 26 (exp. 3090. M. 1904.), comprueba que el doctor Francisco P. Moreno, ha transferido al recurrente sus acciones y derechos á cuarenta mil hectáreas, ó sean diez y seis leguas kilométricas, de las 25 leguas que por ley del Honorable Congreso, del año 1903, se le acordaron como recompensa extraordinaria por sus servicios y que como lo informa la División de Tierras y Colonias, las tierras solicitadas son libres y fiscales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por el doctor Francisco P. Moreno, á favor de don Florencio Martínez de Hoz, de sus acciones y derechos á una superficie de cuarenta mil hectáreas, ó sean diez y seis leguas kilométricas, parte de las veinticinco leguas que por ley nº 4192 del año de 1903, se le acordaron como recompensa extraordinaria por sus servicios.

Art. 2º Apruébase la ubicación solicitada par don Florencio Martínez de Hoz y determinada por la División de Tierras y Colonias en su informe de 28 de Marzo de 1905, (expediente 1171 M. 905), para una superficie de cinco mil hectáreas en el valle del Maiten y la que determina en su informe de 28 de Diciembre de 1904 (exp. 3090 M. 904), para una superficie de cinco mil doscientas cincuenta hectáreas en el Río Manso, correspondiente á las fracciones números uno, dos y cuatro del pedido del interesado, superficies que son partes de los derechos por él adquiridos; y vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Mandando extender una escritura de cancelación.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan Manuel Marana solicita la cancelación de la hipoteca que grava las 80.000 hectáreas en el territorio de Formosa, que le fueron concedidas en propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el interesado ha satisfecho el valor total de la tierra á que se refiere este expediente; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Juan Manuel Marana escritura de cancelación de la hipoteca que grava las 80.00 hectáreas de que es propietario en el territorio de Formosa y fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comnníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

No haciendo lugar á una ubicación

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto el presente expediente iniciado por don Antanio N. Ruiz, sobre amortización de certificados de premio al Río Negro y atento á que el plazo fijado por la ley No. 3918 para la ubicación de los citados certificados, ha vencido el 21 de Mayo de 1901; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á la ubicación solicitada por don Antonio N. Ruiz, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro; y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que entregue al interesado los certificados depositados, y fecho, archívese este expediente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando el proyecto de una línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto el presente expediente en que la Dirección General de Vías de Comunicación eleva el proyecto completo relativo á las obras de construcción de la línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe; y atento lo manifestado por la expresada repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los planos y demás documentos correspondientes al proyecto de construcción de la línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de ($ 2.491.052'69 oro) dos millones cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y dos pesos sesenta y nueve centavos oro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Autorizando la construcción de una casilla para alojamiento de peones (F. C. C. N.)

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita autorización para construir en su estación Anatuya una casa para alojamiento de la cuadrilla de Vía y Obras, á cuyo efecto acompaña el proyecto correspondiente;

Considerando necesaria la referida obra y de conformidad con lo expresado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo la construcción de la casa para alojamiento de peones, á que se refiere este expediente; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, así como el presupuesto de gasto, cuyo inporte asciende á la suma de tres mil ciento diez y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.119,34 m/n).

Art. 2o Este gasto se abonará con los fondos ordinarios del presupuesto del mencionado ferrocarril, para el corriente año.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las direciones generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, vuelva á la Administración del Ferrocarril Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		33.780 —
Administ. de Contribución Territorial y Patentes		220.574 43
Aduana de la Capital	18 151 73	396 038 44
Administración de Impuestos Internos		52.315 39
Devoluciones de Habilitados pagadores		566 86
Otros conceptos		491 33
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	945 21	73 937 —
	19 096 94	777.703 45

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCION DE HACIENDA

—

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	12 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	375 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	991 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	685 30
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	281 40
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	439 30
	$	2.784 —

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

—

PRODUCIDO DEL DÍA 19 Y 24 DE ABRIL

—

Boletín Judicial	$	271 30
Boletín Oficial	»	132 —
	$	403 30

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 19 de Abril 1905	258.066 84	113.549 40	15.920 77	129.470 17	286 50
Total recaudado en el mes corriente	4 993.742 42	2.197.251 86	238.147 15	2.435.399 01	18.713 63
Id en igual período del año anterior	4 319.419 96	1.900.739 —	238.035 79	2.138.774 79	28.004 61
Diferencia en favor del mes de Abril del año 1905				296.624 22	
Id id id id 1904					9.290 98
Total recaudado en el transcurso del año corriente	30.786.913 —	13.546.246 84	1.624.883 05	15.471.129 89	128.583 75
Id id en igual período del año anterior	28 066.250 20	12.349.612 83	1.745.244 42	14.094.857 25	92.246 16
Diferencia en favor de 1905				1.076.272 64	36.337 59
Id id de 1904					

P. A.
P. M. Millán,
Jefe de la Teneduría de Libros.

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS—ABRIL 15 DE 1905.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Santiago Canale	Servicios de mesa en los días 5 y 25 de Mayo y 9 de Julio año ppdo	1.762 —		Tes'ría Gral.
Angel M. Gutiérrez	Fallas de caja (Aduana de Concordia)	38 83		Giro
Enrique Astoul	Diferencias de sueldo	9 33		Tes'ría Gral.
Angel Sanguinetti y Hnos.	Por artícs. para la O. de M. Pto.	1.512 —		»
Juan de Vincenzi	» » » » » » »	1.316 93		»
Gilchrist y Cía	» » » » » » »	71 90		»
Benjamín Herrán	Dev. por derechos de Aduana.	2.812 41		»
Otto L. Willers	» » » » »	1.238 05		»
Bustelli y Cía	» » » » »	1.832 74		»
» » »	» » » » »	727 41		»
José M. Torres	Su jubilación por Sbre. 1903.	114 —		»
Masciorini E. y Cía	Dev. por derechos de Aduana.	397 23		»
» » » »	» » » » »	29 53		»
Francisco Camartino	» » » » »	609 38		»
Recagno Hnos	» » » » »	60 14		»
Moncada y Cía	» » » » »	211 56		»
Sinistri y Laffín	» » » » »	12 73		»
F. C. Central Córdoba	» » » » »	292 61		»

Ferrocarril Andino

— —

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 8 DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 8-4-1905	Semana que termina el 9-4-1904	Diminución
Pasajeros	5.861 24	4.676 00	
Encomiendas y exceso de equipajes	483 30	327 95	
Cargas	37.487 54	46.879 72	
Telegramas	221 64	201 14	
Varios	70 67	9 19	
Total $ m/n	44.124 39	52.094 00	7.969 61

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
14 Semanas 0 días hasta el 8-4-1905	$ m/n	496.961 87
14 » 2 » » » 9-4-1904	» »	555.904 50
Diminución	$ m/n	58.942 63

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	8090	9978 —		1888 —
Entrada por kilómetro de tren	5 45	5 22	0 23	
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	91 54	155 04		63 50

J. R. Villalonga,
Contador.

M. Ramallo,
Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 88

Buenos Aires, 19 de Abril de 1905.

Vistas de causas—Sentencia—Edicto.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 1º de Mayo del corriente año, á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado José Carrizo, del regimiento 12 de caballería de línea (gendarmería), acusado de deserción calificada.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en esta capital, á los efectos reglamentarios, comunica que ha señalado el día 4 de Mayo próximo, á las 12 y 30 p. m., para verse y fallarse la causa seguida al soldado Emiliano Ancalay, del extinguido regimiento nº 9 de caballería de línea, acusado de deserción y quebrantamiento de arresto.

———

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 15 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que en fecha 3 de Marzo ppdo. declara firme la sentencia del Consejo de Guerra especial que actuó en la Capital Federal, que condenó, el día 28 de Febrero del corriente año, al Teniente 1º don Pedro A. Quiroga, por haber cometido el delito de rebelión, á la pena de seis años de presidio y destitución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 792 inciso 2º, 523, 524 inciso 1º, 579 último párrafo, y 544 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del mismo código.

———

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Felipe Arigós, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al ex Teniente 1º don Rodolfo Martínez González, para que comparezca ante este juzgado, constituído en la 7ª división del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), en las horas hábiles, á prestar declaración indagatoria en la causa que se sigue con motivo de su evasión del Hospital Militar Central, donde se encontraba enfermo en calidad de preso.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Guillermo J. Mohr*, Teniente 2º, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Días 20, 21, 22 y 23 de Abril de 1905.

Sin novedad.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

COMPRA DE CABALLOS

La Policía necesita adquirir para sus servicios, doscientos cincuenta caballos, entre ellos ciento cincuenta mestizos. Las condiciones generales que se exigen son éstas: talla mínima para los mestizos 1 m. 55; para los demás 1 m. 50. Pelos hoscos, edad 4 á 7 años, mansos, de silla, corrientes de freno, de pecho y anca desarrollada, sanos y libres de toda adición.

Por más informes, ocurrir á la Comisaría de Órdenes.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Órdenes. v-8-Mayo.

———

LICITACION

Se llama á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje que se suministrará á las caballadas de Policía, en los meses de Mayo y Junio próximo, á saber:

350.000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 » » maíz morocho.
72.000 » » avena.

Los intersados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría de Policía, el sábado 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Juan M. Oyuela.* Comisario de Órdenes.

v-22 de Mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Impuesto y avisos de letreros en carros.

Se hace saber al público, que el 30 de Abril próximo vence el plazo para el pago del impuesto por los avisos, chapas, tableros ó letreros colocados en los carros ó vehículos de transporte ó reparto, ya sean esos anuncios pintados ó fijados por los comerciantes, propietarios de los rodados ó por los fabricantes ó introductores, lleven ó no la dirección del establecimiento á que pertenecen ó á cuyo servicio estén.

Vencido dicho plazo, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa sobre su valor.
v-30-Abril.

Patentes de carruajes particulares y automóviles de particulares, de cochería y de casas de comercio, para reparto de mercaderías.

El 30 del corriente mes de Abril vence el plazo para el pago de la patente íntegra de estos vehículos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*Mariano T. Boneo*, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la reconstrucción de la cubierta asfáltica de la Avenida de Mayo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en las Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 20 de 1905.—*El secretario.* v-5-Mayo.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado de las calles Gral. Urquiza de Victoria á Belgrano, á los talleres de Niveles y Calzadas (calles Dorrego y Vertiz), De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 4 p.m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*El secretario.* v-25-Abril.

Licitación para la provisión de 400 metros cuadrados de azulejo blanco inglés, para el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.*
v-25-Abril.

Licitación para la provisión de artículos y materiales con destino á los nuevos mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3.30 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.*
v-25-Abril.

Licitación para la provisión de un cilindro á vapor de 3 toneladas, para pavimentos de asfalto. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Pùblicas, llámase á licitación para el dia 27 del corriente á las 3.30 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.*
v-27 Abril.

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en la Avenida de los Lagos (Parque 3 de Febrero).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.*
v-27-Abril.

Licitación para las obras de refacción que se efectuarán en el local del Dispensario de Salubridad. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905. v-25-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería y vestuario de invierno, para el personal de vigilancia y alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año, á las 2 p. m. en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposción de los señores proponenres. — Buenos Aires, Abril 5 de 1905. — *D. Cabred,* Director. v-25-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote secuestrado por la Subprefectura de San Pedro, por falta de documentos y el que actualmente se encuentra depositado en la Subprefectura del Puerto de Rosario. Sus dimensiones son las siguientes: eslora 5 m, 02 cent., manga 1 m. 12 cent.. puntal 0,502 mm., el que se halla en un estado regular de conservación. Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.*
v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro de ocho metros cincuenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de ancho y cincuenta id. de espesor, en buen estado, la que ha sido encontrada abandonada en el río Paraná frente al puerto de Argerich. La mencionada viga se halla depositada en la Subprefectura de San Nicolás.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto de Santa Fe, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

De hierro sistema Rodger, caña 1.92, cepo 2.13, brazos 0.33,uñas 0.30, arganeo diámetro 0.34, espesor de la caña 0.14, de los brazos 0.13 y del cepo 0.07, y es de media vida, peso aproximado de 500 kilogramos.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.*
v-26-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

Se llama á licitación pública para la provisión de los materiales y artículos necesarios para la confección de vestuario de invierno y verano, ropa interior y de cama, colchonetas y calzado, destinado á los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p.m.—El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del próximo Mayo en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional á las 2 p.m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*El secretario.*
v-29-Mayo.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, á don Julio Eugenio Jaquelín, para que tome la intervención que le corresponde en la petición de carta de pobreza que para demandar por divorcio ha entablado su esposa doña Elisabet Marie Giraud de Jaquelin, por la secretaría á cargo del autorizante, bajo apercibimento de dar intervención al Defensor de Ausentes, si no se presentara durante dicho término.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—German Wernick, Secretario. Sin cargo-v-9-Mayo

LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de La Plata, con arreglo al proyecto que ha aprobado el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública en esta capital y en el del señor Juez Federal en La Plata, á la apertura simultánea de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los interesados que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará acta. El Subsecretario de Instrucción Pública. v-9-Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de la mano de obra de la mampostería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v- 29 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación para las obras de construcción de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán), y de reparación del puente de la Noria, sobre el Riachuelo de Barracas.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad hasta el día 11 de Mayo próximo, á las 3. 10 p. m. y 3.20 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, terraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de dos

cientos pesos. Buenos Aires, Marzo 17 de 1905. —*Federico Stavelius*, Secretario. v-30-Abril.

PROVISION DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1095 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billinghurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basavilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Pueyrredón, Cangallo, Gallo, Díaz Vélez, Bustaumante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia, Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-25-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 28.500 metros lineales de cañería de fierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Abril 18 de 1905. —*F. C. Stavelius*, Secretario. v-30-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino: Jorge Newbery, mayor de edad y domiciliado en la calle Moldes nº 2368 (Belgrano) ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección 38 y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho de los ríos Cuye, Manzano y Minero desde el nacimiento de cada uno de ellos con todas sus ramificaciones, siguiendo el curso de los mismos hasta su desembocadura en el Río Trafal. Para mayor exclarecimiento adjunto un croquis del terreno que es de propiedad fiscal, no labrado cultivado, ni cercado. Cumpliendo el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. declaro al mismo tiempo: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo 70; Segundo: Que cuento con un capital de $ 8000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas; y Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 160 m/n importe del 2% de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Neuquen. —Es justicia etc. —Dios guarde á V. E. —Jorge Newbery. —Presentada esta solicitud hoy doce de Abril de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. —Conste: Garrido. —Buenos Aires, Abril 14 de 1905. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que si el presente pedido se encuentra dentro de las condiciones determinadas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. le dé el trámite que corresponda. —Ibarguren. —Buenos Aires, Abril 18 de 1905. —Encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.* Nº-542-v-5-Mayo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905. A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante. y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación presisa es la siguiente: Por el Norte, una línea de diez mil metros de Oeste á Este, que partirá del Río Mal Barco y pasará por el Arroyo Trenco donde éste corre de Este á Oeste cerca del camino público. Por el Sur, una línea de diez mil metros de Oeste á Este, que partirá de la confluencia del Arroyo Chacaes con Mal Barco. Por el Este, una línea de dos mil metros que unirá los puntos donde terminan los límites Norte y Sur. Por el Oeste, el Río Mal Barco. En total forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y á una distancia mayor de seis kilómetros de minas registradas. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Alejandro Mackinnon N. Cabrera. Presentada esta solicitud hoy día 8 de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y cua. renta ycinco, pdo. meridiano. Conste. Garrido-Buenos Aires, Abril 11 de 1905. —Pase á la. División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. —Buenos Aires, Abril 13 de 1905. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.* Nº-544-v-5-Mayo.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Distrito Río Corintos

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1905. —Excmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Arthur Geo Pruden, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Perú nº 335, de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone:

Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Chubut y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: Saliendo del punto de la desembocadura del arroyo Western Greek, en el río Corinto y siguiendo este río aguas abajo, se llega á una distancia aproximadamente (3.000) tres mil metros à un cañadón. Pido que mi cateo cubra: 1º Todo el cañadón que tiene aproximadamente una anchura de (200) doscientos metros con (1.000) metros de largo. 2º) El valle del río Corintos que está bien determinado por las barrancas, siguen del cañadón á aguas arriba en la mayor extensión posible. En vista del decreto de 3 de Marzo del corriente año, declaro: a) Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo nº 70. b) Que cuento con un capital de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, para efectuar el reconocimiento de la zona de las (2000) hectáreas pedidas. c) Que adjunto una boleta de depósito de garantía de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, importe del (2 %) dos por ciento de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, que se embarcará con destino al Territorio Nacional del Chubut, inmediatamente después de haber llevado á un feliz éxito las tramitaciones al caso. Dios Guarde á su Excelencia. Arthur Geo Pruden. Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos cinco, á las cuatro y diez pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 7 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. Ibarguren. Buenos Aires, Abril 8 de 1905. Estando la presente solicitud en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 3 de Marzo pasado, y considerando que á pesar de haberse concedido anteriormente pertenencias á la Sociedad Anónima de Minas de Oro «Río de Corintos», los métodos actuales de explotación exigen el reconocimiento previo y detallado de los yacimientos, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minerías. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.* Nº 552-v-5-Mayo.

Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino: Jorge Newbery, mayor de edad y domiciliado en la calle Moldes nº 2368 (Belgrano) ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del río San Martín arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo, hasta su desembocadura en la Bahía de San Sebastián. —Para mayor esclarecimiento adjunto un croquis del terreno, que es de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado. Cumpliendo el superior decreto de 3 de Marzo ppdo., declaro al mismo tiempo: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su art. 70; segundo: Que cuento con un capital de $ 8.000 m/n. para efectuar el reconocimiento de la zona de 2.000 hectáreas pedidas; y tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 160 m/n. importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente da-

ré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcará con destino á la Tierra del Fuego. Es justicia, etc. Dios guarde á su Excelencia.—Jorge Newbery.—Abril 7 de 1905.—Presentada esta solicitud hoy siete de Abril de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905. Pase á la División de Minas para que si este pedido se encuentra en las condiciones del decreto de 3 de Marzo ppdo., le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Hallándose el presente pedido dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo el capital declarado, suficiente á juicio de esta División para efectuar el reconocimiento solicitado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte* Nº 503 v-2-Mayo.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero comerciante y el segundo minero, casado, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster, 5 hectómetros desde su orilla al Norte y 5 hectómetros al Sur y 200 hectómetros al Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis A que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Hacemos constar que nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 curso legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos à la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos à V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. —Guillermo Schmidt — A. Maréchal—Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. — A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—Notifíquese al interesado que el lecho del Huingancó ha sido solicitado en un largo de 4.000 m. á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M 2431-1902 y O 232-1905.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 4 de Abril 1905.—Evacuada la notificación que antecede declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905. —Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo; y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 419 v-26 Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen, y situado al Sur del arroyo Huingancó, á partir de 2000 metros al Este del Neuquen, siendo su límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis S. que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia. Guillermo Schmidt. A. Maréchal. Otrosí digo: Otrogo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud, Oficial Mayor. Buenos Aires, 1º Abril de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros. *E. Hermitte.* Nº 416-v-26-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. Al Excmo. señor Ministro de Agricultura. Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domicilados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando vereficar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster y distante su límite 4.000 metros del río Neuquen, 5 hectómetros desde la orilla del Huingancó al Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis M que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia.—Guillermo Schmidt.—A. Maréchal—Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—A. Maréchal—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.* Nº 417-v-26-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Al Excmo señor Ministro de Agricultura. Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero y comerciante, y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia è importancia de aluviones auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen, y situado al Sur del arroyo Huingaucó á partir de 2000 m. Este del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis G que se acompaña á la presente, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 c/l. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos a V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. — Guillermo Schmidt, A. Maréchal.—Otrosí, digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. A. Maréchal.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud.—Buenos Aires, 4 de Abril 1905. Notifíquese á los interesados que el lecho del Huaracó ha sido solicitado en un largo de 2.000 metros, á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M-3620-1904 y R-234-1905.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas.—Buenos Aires, Abril 4 de 1905. Guillermo Schmidt.—Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 418-v-26-Abril.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pedido de cateo y reconocimiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1905. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Alejandro MacKinnon, soltero, comerciante, y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela nº, 592, ambos de mayor edad; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: partiendo de la confluencia del arroyo Manzano con Milla-Michicó, por el Norte, sobre el camino público y arroyo Milla-Michicó, cien hectómetros hacia el Este.—Por el Sur, cien hectómetros sobre el arroyo Curá Mallín hacia el Este.—Por el Este dos mil metros sobre la Cordillera del Viento.—Por el Oeste, una línea de Norte al Sur, de dos mil metros aproximadamente que habrá desde la confluencia del Manzano con Milla-Michicó hasta el arroyo Curá Mallín. En un total que forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en terreno fiscal. No está labrado, cercado ni cultivado y está á una distancia más de seis Kilómetros de minas registradas. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia, Alejandro MacKinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy cinco

de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano. Conste: Garrido—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que presten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente permiso de cateo en el plano archivado en esta División. — Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. En la fecha me notifiqué. Alejandro Mackinnon— N. Cabrera.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Habiendo sido registrada una mina sobre el arroyo Curà-Mallín, cuya situación exacta no es posible precisar por el momento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, sin perjuicio de terceros; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 442-v-27-Abril.

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. — Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo Milla-Michicó, cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir de la confluencia del arroyo Milla-Michicó, con el río Neuquen, quinientos metros sobre las márgenes Sur y Norte de dicho arroyo Milla-Michicó.—Veinte mil metros al Noreste sobre el mismo Milla Michicó hasta donde desemboca el arroyo La Trasquila, ó sea una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente. El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.

Contamos con un capital de cinco mil pesos moneda nacional curso legal, para los gastos de exploración, y al efecto adjuntamos el recibo del depósito de 2 % que hemos efectuado.—Por lo tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.-Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento, en el plano archivado en esta División. E. Hermitte.—10 de Abril de 1905. Alejandro Mackinnon—N. Cabrera..—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto de 3 de Marzo p. p. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento; y habiendo manifestado los interesados su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 440-27-Abril.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon soltero, comerciante y Nayor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta Capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir del punto donde cruza el camino público al arroyo Manzano, dos mil metros sobre dicho camino hacia el Norte.—Diez mil metros por el Norte, diez mil metros por el Sur hacia el Este ó Cordillera del Viento y diez mil metros por el Oeste sobre esta cordillera, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.—El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.— Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones del superior decreto del 3 de Marzo p.p.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, venimos á declarar nuestra conformidad por la ubicación dada en el plano de la División de Minas, y que el depósito efectuado en el Banco de la Nación que corre agregado al expediente letra M nº. 1355, se refiere también el presente reconocimiento, que se hará conjuntamente con el antedicho. — N. Cabrera.—Alejandro Mackinnon.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. —Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento, según consta en el expediente letra M nº. 1355;—y habiendo además los interesados manifestado su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 441 v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Enrique A. de Toledo, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado calle Rivadavia 329, como mejor haya lugar manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende los pequeños ríos y riachos que corren perpendicularmente al río López, según demostración del croquis que acompaño, á sus efectos.

De conformidad al decreto del 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2º Que mi propósito es garantirme la prioridad de la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo,

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;

5º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc. E. A. de Toledo.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Morzo de mil novecientos cinco á las 4,30 pasado meridiano (cuatro y treinta)—Conste.—Garrido.—Buenos Aires Abril 1º de 1905—Informe la División de Minas—Ibarguren.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1905:—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología é Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación del señor Enrique Alvarez de Toledo y Benjamín Dupont, como mejor haya lugar manifiesta: —Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompaña á la orden de este Ministerio un depósito de $ 900.—m/n (novecientos pesos moneda nacional) correpondientes á la suma de $ 45.000 m/n que es el capital fijado por ahora para las exploraciones y cateos de la zona delimitada por el Cabo San Diego al Este hasta la entrada del Canal Beagle al Oeste, comprendiéndose en ella las islas Pikton y Nueva así como la solicitud de mi representado al Oeste del río López.—Los trabajos de exploración y cateos de esa zona se verifican actualmente bajo la dirección personal del señor don Eugenio Minvielle, contando con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personal suficientes.

Sírvase V. E. por lo tanto aceptar la forma dada á los trabajos que están verificándose.—Es justicia.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Agrëguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento de la zona expresada, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado *E. Hermitte.*

Nº-453-v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—José Mazzeri, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno, para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra M 804/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por supersponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la nueva ubicación de la zona de exploración que solicito, se refiere al pequeño río, hoy sin nombre, que denominaré «Río Dorado», ubicado entre el río Carmen Silva al Norte y el río Grande al Sur, corriendo su curso del Noroeste al Sureste, y comprendiéndose en mis cateos la laguna en que desemboca ese riacho. Acompaño croquis, á sus efectos.

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.

3º Que mi própósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenecencias para establecimiento fijo.

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta enel expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud.

5º Que con fecha 26 de Febrero, se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemete al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—José Mazzeri.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 40.000 afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra R, nº 790, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 452-v-27-Abril.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Pedido de reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Hans E. Jörgensen, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado calle 3 de Febrero nº 75, en Quilmes (F. C. S.) en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateo de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra J nº 801/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateo en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateo comprende las dos lagunas sin nombre y los riachos que salen de ella, de conformidad al croquis que adjunto á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, ni tampoco la zona de exploración gestionada por el señor Manuel García Barros;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado la demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Hans E. Jörgensen — Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco à las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 75.000 m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra D nº 785, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.— Fíjese-cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 451.v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Ernesto Meyer, soltero, mayor de edad, de profesión Conta dor, domiciliado en Bernal (F. C. del S.), en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo., y registrado bajo letra M. nº 807 de 1905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración que solicita, se refiere á los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, comprendido desde el Cabo Santa Inés hasta llegar á la zona de exploración del señor Emilano D. Morcón, según croquis que acompaño á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con la manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos.

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y represesentación continúe esta gestiou hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Pos lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc. Ernesto Meyer. Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo, á juicio de esta Oficina, suficiente el capital afectado al reconocimiento de la región comprendida entre Cabo San Pablo y Cabo San Diego, según consta en el expediente, letra D, nº 1206, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería en el Boletín Oficial.—Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado que queda excluída la zona ocupada por la pertenencia Falesia.—*E. Hermitte.*

Señor Jefe: Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Nº. 450-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de Reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División ds Minas y Geología.—José Maraini, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado para cateos y exploraciónes de arenas metalíferas en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobieno, registrado en ese Ministerio bajo letra M, 605 905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse otros pedidos hechos con anterioridad por que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que le sea concedido el cambio de ubicación de la zona solicitada, por la siguiente: sobre el Océano Atlántico, desde el cabo Domingo hasta el cabo Peña, comprendiéndose la desembocadura del río Grande en el Océano;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc.—José Maraini, Benjamín Dupont.—Otrosí digo: Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—José Maraini.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4.30 pasado meridiano (cuatro y treinta). Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el plano archivado en esta División, quedando excluída la desembocadura del río Grande concedida anteriormente.—E. Hermitte.—Señor Jefe de la Divisón de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta

zona, según consta en el expediente R. nº 790-1905, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* Nº.-449-v-27-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado en Bernal (F. C. S.), en el expediente presentado para cateos y exploraciones de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobierno, registrado en ese Ministerio bajo letra M. nº 806/905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene nuevamente á solicitar de esa División:

1º Que la nueva ubicación de mi zona de exploración, comprende los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, según croquis adjunto, desde la desembocadura del Río del Fuego hasta llegar al Cabo Santa Inés;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont, (nº. 785, letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 6 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Sophus Augusto Meyer, Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Bueno Aires, Abril 10 de 1905.—Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente, á juicio de esta División, el capital de 40.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente etra R., nº. 790,—regístrese y publíquese en l Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Nº.-448-v-27 Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Leopoldo Elías Orzay, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la Calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra E-799/905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos que solicito, es la costa del Océano Atlántico, desde la desembocadura del río Bompland, hasta el cabo Argentino, quedando comprendida la Bahía Slogett y la desembocadura del río López;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont, (nº. 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 o/o exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—Leopoldo Elías Orzay.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4. 30 pasado meridiano (cuatro y treinta).—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905.—Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, quedando excluída del pedido la desembocadura del río López.—E. Hermitte.

Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se le ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.; y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente A. nº 1204,—regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 447-v-27-Abril.

———

Buenos Aires Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Diego Dávison, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado Pueyrredón 1526, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra D-798 1905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos, comprende los ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, dentro de la misma zona que tengo en gestión para cateos de 1a categoría, desde el Río Irigoyen hasta llegar al permiso solicitado por el señor Juan B. Betbeder, según croquis que acompaño, á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es de garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de pesos 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

3º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la matetia. Es justicia, etc.—Diego Dávison—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las cuatro y treinta pasado meridiano. Cons-te.—Garrido.

Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología é Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación de los señores Ernesto Meyer y Diego Dávison, y el doctor Benjamín Dupont por sí, manifiestan:

Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompañamos, á la orden del Ministerio de Agricultura, un depósito de 400 $ m/n (cuatrocientos pesos moneda nacional), correspendiente al capital de 20.000 $ m/n, fijado por ahora á las exploraciones y cateos de la zona delimitada desde el cabo de San Pablo hasta el cabo de San Diego.

Los trabajos de exploración y cateo de esa zona, se afectúan atualmente, bajo la dirección personal del señor Eric W. Burnett, quien cuenta con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personas suficientes;

Sírvase V. E., por la tanto, aceptar la forma dada á los trabajos que están verificándose.—Es justicia, etc.—Angel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905—Agréguense á sus antecedentes.—E. Hermitte

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta división el capital de 20.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—nº.-446-v-27-Abril.

———

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología,—Antonio Maraini, mayor de edad, soltero co-

merciante, domiciliado Rivadavia 329, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la tierra del Fuego, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende las costas de la Isla Nueva, ubicada á la entrada del Canal de Beagle, cuya superficie no excede las 2.000 hectáreas de ley, según informes que tengo de fuente fidedigna.

De conformidad al decreto de 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3o Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (No 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad lo démuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4o Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

5o Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con èl las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia, etc. — Antonio Maraini. — Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy treinta de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y treinta pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, 1o de Abril de 1905. — Informe la División de Minas. — Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905. — Encontràndose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y vista la declaración que figura en el expediente A, no 1204, por el que se declara afectar la suma de 45.000 pesos m/n al reconocimiento de la región comprendida desde Cabo San Diego à la entrada del Canal de Beagle. — Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.*

No 445-v-27-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 15.298



Abril 14 de 1905. — Escalada y Estévez. — Distinguir los artículos de la clase 67.

v-26-Abril.

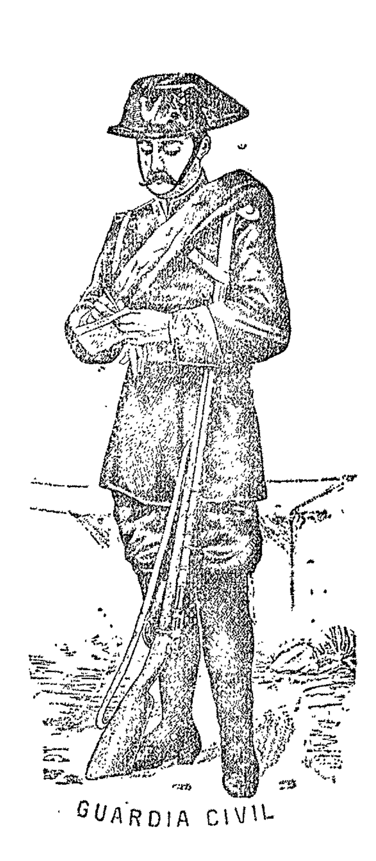
Acta No 15.321



Abril 19 de 1905. — Ugo Scaglioni y Cía Distinguir los artículos de las clases 11 y 13.

v-28-Abril.

Acta No 15.069



Marzo 4 de 1905. — Goyenechea, Bilbao y Rentería. — Distinguir granos, harinas, féculas, semillas 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70 (duplicada).

v-29-Abril.

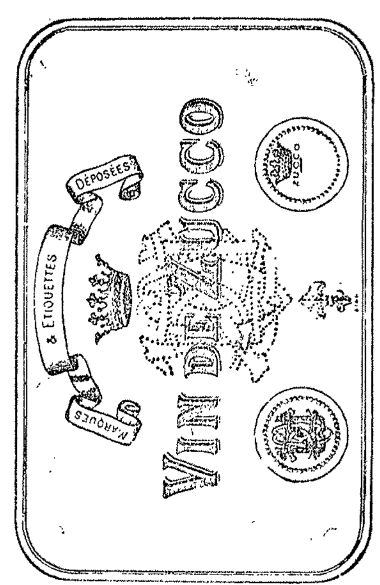
Acta No 15.332



Abril 24 de 1905. — Esponeys Frères, Sauveterre y Cía. — Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.

v-29-Abril.

Acta No 15.330



Abril 24 de 1905. — A. Haure y Cía. — Distinguir vino de la clase 68.

v-29-Abril.

Acta No 15.331



Abril 24 de 1905. — A. Haure y Cía. — Distinguir ron, clase 68.

v-29-Abril.

Acta Nº 15.324



LA ALEMANA

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-28-Abril.

Acta Nº 15.327



CARNAVAL

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía —Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-28-Abril.

Acta Nº 15.315



Abril 18 de 1905.—Miguel V. Voglhut. Distinguir aparato y papel mata moscas, clase 80. v-28-Abril.

Acta Nº 15.328



APOLO

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-28-Abril.

Acta Nº 15.314

«DAVID»

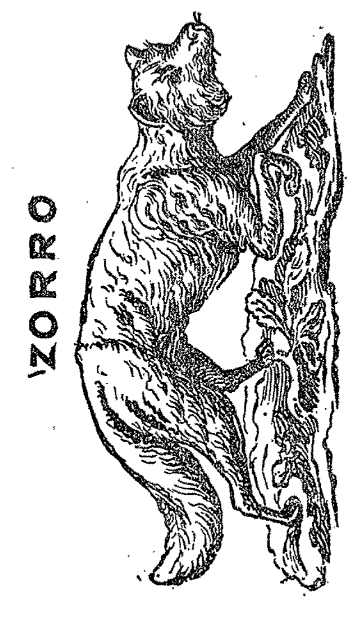
Abril 18 de 1905.—Leonardi y Medici. Distinguir los artículos de las clases 16, 21 y 42. v-28-Abril.

Acta Nº 15.316

«DOBLE TRIÁNGULO»

Abril 19 de 1905.—Gustavo Diedrichs y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 47, 51, 52, 58 y tijeras 42. v-28-Abril.

Acta Nº 15.320



Abril 19 de 1905.—Moss y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 53, 59, 61 á 70, 72 y betunes 32. v-28-Abril.

Acta Nº 15.317

«ÁMBAR»

Abril 19 de 1905.—J. Solari y Gallino. Distinguir harinas, clase 1. v-28-Abril.

Acta Nº 15.318

«SAUDADES»

Abril 19 de 1905.—J. Solari y Gallino. Distinguir harinas, clase 1. v-28-Abril.

Acta Nº 15.319

«CREMA»

Abril 19 de 1905.—J. Solari y Gallino. Distinguir harinas, clase 1. v-28-Abril.

Acta Nº 15.322

«EL ARGENTINO»

Abril 19 de 1905.—Roberto Keller.—Distinguir lápices, clase 72. v-28-Abril.

Acta Nº 15.291

«THERMOPHERE»

Abril 13 de 1905.—Sd. Aa. de los Establecimientos Americanos Gratry.—Distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos, clase 79. v-25-Abril.

Acta Nº 15.326

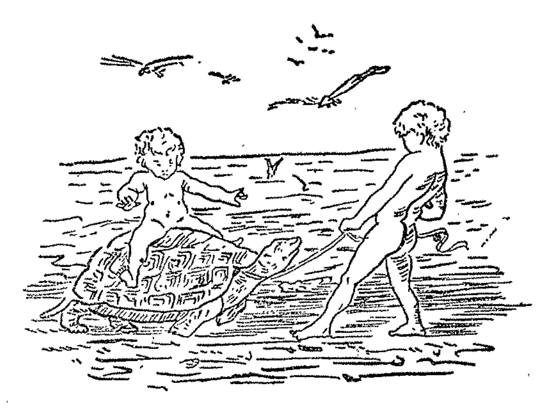


BELLA VISTA

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

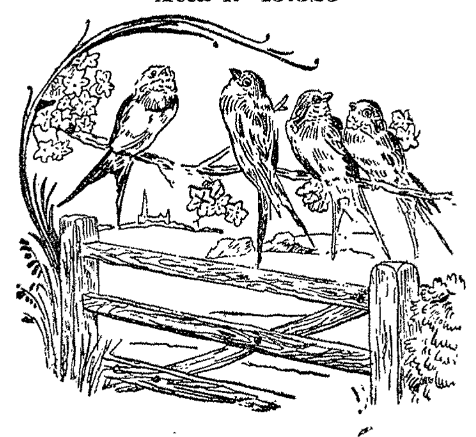
Acta Nº 15.329





Abril 19 de 1905.—Engelbert. Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 menos confecciones.
v-28-Abril.

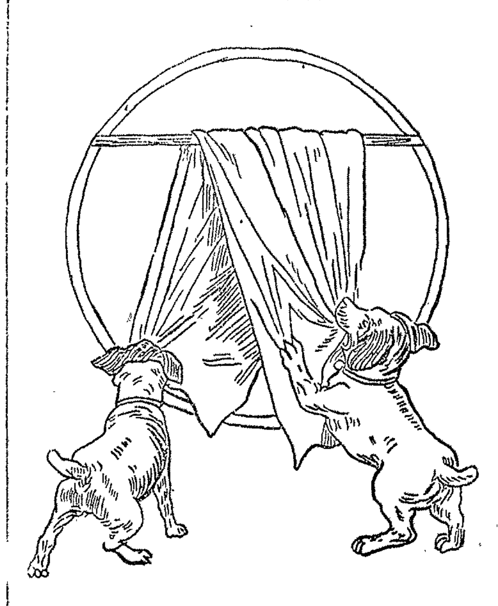
Acta Nº 15.325



GOLONDRINA

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artícu'os de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.323



RESISTENTE

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.313









Abril 18 de 1905.—Alexandre Droz. Distinguir crema de cacao Chouva, clase 68.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.306



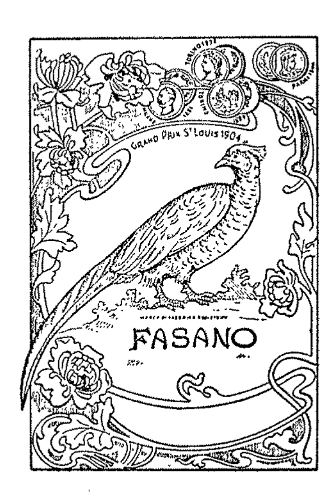
Abril 15 de 1905.—Hirschberg y Cía. Ltda. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-26-Abril.

Acta Nº 15.308



Abril 15 de 1905.—Mario Celestino Rey.—Distinguir elixir medicamentoso, clase 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.309



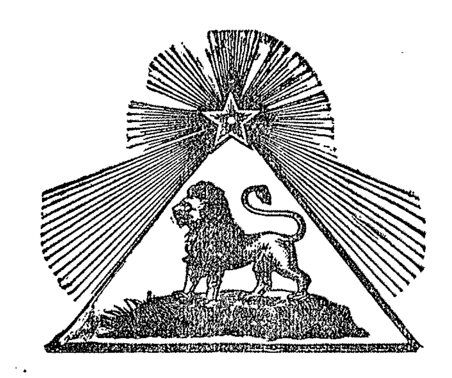
Abril 15 de 1005.—Fratelli Fasano.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47. v-26-Abril.

Acta Nº 15.296

«ALBION»

Abril 14 de 1905.—B. Jewkes y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70, con excepción de te. v-26-Abril.

Acta Nº 15.303



Abril 15 de 1905.—Hermann Stärker.—Distinguir medias, clase 52. v-26-Abril.

Acta Nº 15.302

Abril 15 de 1905.—Hermann Stärker.—Distinguir medias, clase 52. v-26-Abril.

Acta Nº 15.299

«DROGUERIA Y FARMACIA AMERICANA»

Abril 14 de 1905.—L. E. Defrance y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 3, 9, 10 11, 13, 14, 15, 22, 33, 58, 68, 69, 71, 75 78 y 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.292

«THERMOGENE»

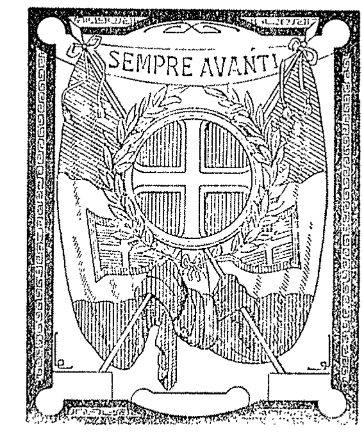
Abril 13 de 1905.—Sd. Aa. de los Establecimientos Americanos Gratry—Distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos, clase 79. v-25 Abril.

Acta Nº 15.300



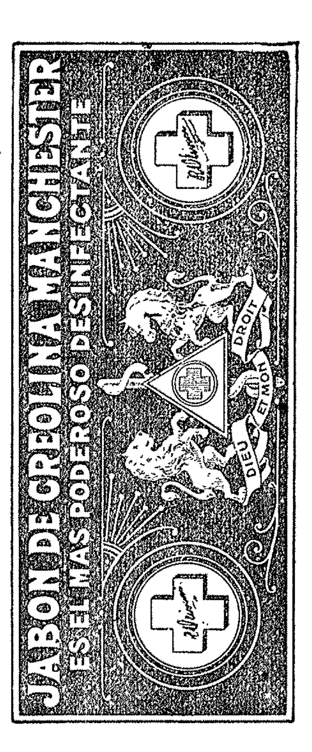
Abril 15 de 1905.—Nicolás Bianchi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-26-Abril.

Acta Nº 15.307



Abril 15 de 1905.—Hirschberg y Cía. Ltda. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-26-Abril.

Acta Nº 15.297



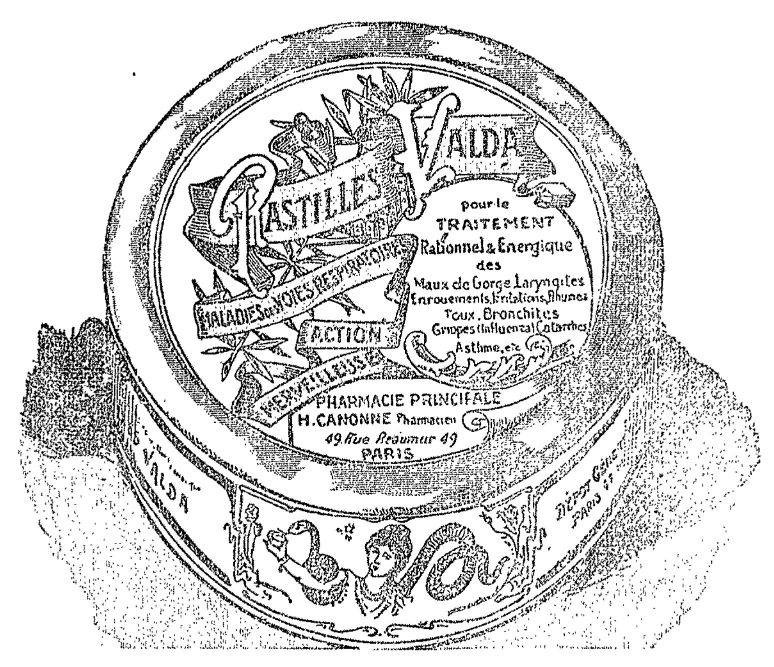
Abril 14 de 1905.— R. Olivari y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 58 y 79. v-26-Abril

Acta Nº 15.305



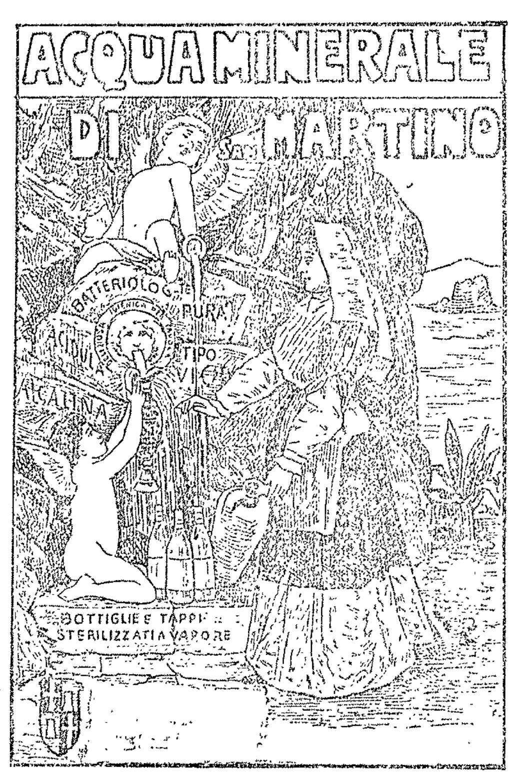
Abril 15 de 1905.—José M. Mascías.—Distinguir yerba mate 67 (envase). v-26-Abril.

Acta Nº 15.274



Abril 11 de 1905.—H. Canonne.—Distinguir pastillas de la clase 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.301



Abril 15 de 1905.—Parodi Hnos.—Distinguir aguas minerales (69 y 79). v-26-Abril.

Acta Nº 15.

«ARCTIC»

Abril 15 de 1905.—Vacuum Oil Company. Distinguir aceites minerales, clase 9. v-26-Abril.

Acta Nº 15.312

«DESINFECTOL»

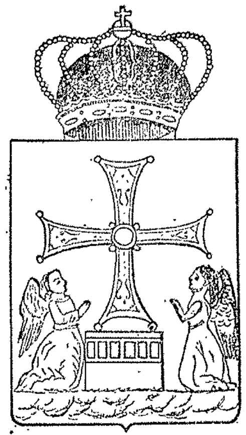
Abril 17 de 1905.—M. Puiggari y Cía.—Distinguir desinfectantes, clase 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.310



Abril 17 de 1905.—Horst Strauss.—Distinguir hilados, clases 44 á 47. v-26-Abril.

Acta Nº 15.311

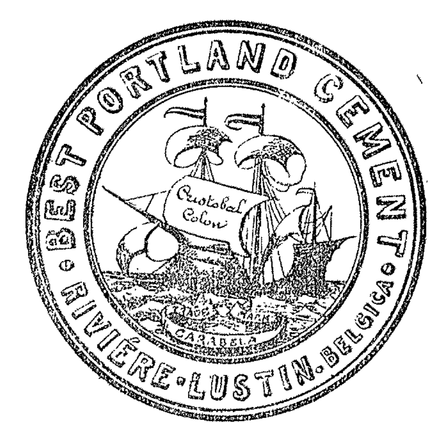


ILUSTRE CIUDAD
DE OVIEDO

ASTURIAS

Abril 17 de 1905.—Schill, Pearson & Co. Ltd.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15 y 44 á 55. v-26-Abril.

Acta Nº 15.295



Abril 14 de 1905.—Oscar Nolf.—Distinguir cemento Portland, clase 29. v-26-Abril.

Acta Nº 14.982



Febrero 16 de 1905.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 49 (duplicada). v-26-Abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.